

# Informe Violencia de Género 2008

## Islas Baleares



INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2010  
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

  
Govern de les Illes Balears  
Conselleria de Salut i Consum

### Inclusión de la violencia de género

#### Recomendaciones para la atención sanitaria ante la violencia de género en las Islas Baleares

Con el objetivo de impulsar la implantación del Protocolo Común se ha desarrollado un programa específico de atención sanitaria ante la violencia de género en las Islas Baleares, las Recomendaciones para la atención sanitaria ante la violencia de género en las Islas Baleares, cuyos objetivos son:

1. Dar a conocer al personal sanitario de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las pautas de detección, valoración, actuación y seguimiento de la violencia de género establecidas en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género editado por el Ministerio de Sanidad y Política Social y adaptarlas a las peculiaridades asistenciales de la comunidad autónoma y a los acuerdos recogidos en el Convenio interinstitucional para la coordinación en la detección, prevención y atención ante la violencia de género en las Islas Baleares.
2. Facilitar herramientas que permitan adecuar la actuación profesional al grado de conciencia que las mujeres tienen sobre su situación.
3. Contribuir a la formación profesional sobre las características de la violencia de género y los obstáculos para su reconocimiento.
4. Favorecer el conocimiento y la utilización de los recursos disponibles en la comunidad autónoma.

## Experiencias concretas de coordinación entre distintos niveles asistenciales

Distintos ámbitos asistenciales (atención primaria, atención especializada, salud mental y urgencias)

### Comisión de Salud y Género

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuenta con una Comisión de Salud y Género de la cual forman parte representantes de las direcciones generales de Salud Pública y Participación Ciudadana, Planificación y Financiación, Evaluación y Acreditación y el Servicio de Salud de la Consejería de Salud y Consumo. Entre las funciones de la Comisión se encuentran las siguientes:

- Asesorar a la Consejería de Salud y Consumo en la elaboración de normativa, planes y estrategias que desarrollen el principio de igualdad en la política de salud.
- Promover estudios que analicen los indicadores relacionados con la salud y el género con el fin de proponer acciones de mejora.
- Asesorar sobre el desarrollo de las políticas de igualdad que se lleven a cabo en el ámbito educativo, programas de salud y normativa sobre autonomía personal.
- Asesorar en las políticas de formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito sanitario con especial atención en la perspectiva de género.

La Comisión se reúne, como mínimo, una vez cada trimestre y actúa como presidenta de la Comisión la coordinadora de Salud y Género.

Por tanto, en el seno de esta Comisión se realiza el seguimiento de la coordinación entre los ámbitos asistenciales y se detectan áreas de mejora.

### Comisión de Atención ante la Violencia de Género del Área de Salud de Ibiza y Formentera

A nivel asistencial existe la Comisión de Atención ante la Violencia de Género del Área de Salud de Ibiza y Formentera que cuenta con los responsables del Programa de atención sanitaria ante la violencia de género de cada centro de salud y del hospital y con la participación de la coordinadora de la mujer de los servicios sociales insulares. Se reúne periódicamente con el objetivo de garantizar la coordinación entre los y las profesionales que atienden a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

Otros sectores diferentes al sanitario (medicina forense, policía local y/o autonómica, consejerías y/o concejalías de mujer, desarrollo local e integración social y laboral, etc.)

Comisión de seguimiento del Protocolo de coordinación en caso de delitos de agresión sexual

El 8 de marzo de 2007 se firmó el Protocolo de coordinación en caso de agresión sexual en las Islas Baleares con objeto de ofrecer atención de calidad a las mujeres y garantizar la coordinación entre profesionales de la medicina, forenses y facultativos que asisten a las mujeres.

La comisión de seguimiento se reunió durante el 2008 en una ocasión para abordar las dificultades de cumplimentación del comunicado judicial y de coordinación entre los profesionales de ginecología y los forenses para evitar la doble victimización de las mujeres.

Protocolo interinstitucional de detección, prevención y atención ante la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Islas Baleares

Durante el año 2008, la Consejería de Salud y Consumo de las Islas Baleares, junto con el Instituto Balear de la Mujer, la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, la Delegación del Gobierno, la Audiencia Provincial, el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, la Consejería de Presidencia, la Consejería de Educación y Cultura, la Consejería de Interior, los consejos insulares, el Ayuntamiento de Palma, la FELIB (Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares) y los colegios profesionales, ha hecho una apuesta clara por la coordinación interinstitucional en la atención a las mujeres que sufren violencia de género.

Se ha trabajado en un convenio que pretende mejorar la coordinación entre las instituciones y entidades implicadas en la protección y asistencia a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia de género y de agresiones sexuales, así como para establecer unas pautas homogéneas de actuación en toda la comunidad autónoma, que redunden en beneficio de la atención a las propias víctimas.

En el momento de elaboración del presente Informe se cuenta con un borrador que está en fase de consulta por parte de las entidades que forman el presente convenio.

Asesoría a los profesionales sanitarios

La gerencia de atención primaria dispone de una técnica que asesora a los profesionales sanitarios en materia de derecho sanitario, recepción y tramitación de escritos judiciales, historias clínicas, menores, agresiones, etc. Las

dudas que las y los profesionales plantean con mayor frecuencia están relacionadas con:

1. La obligatoriedad de cumplimentar un comunicado judicial, sobre todo en aquellos casos en que no hay lesiones y la mujer no quiere denunciar.
2. Los circuitos de derivación de la mujer y los recursos específicos existentes en la comunidad autónoma.

Asimismo, manifiestan conocer el protocolo de actuación en caso de lesiones.

## Investigaciones realizadas sobre violencia de género dentro del ámbito sanitario

### Mejoras en los sistemas de información

#### Informatización del comunicado judicial

Durante el presente año se ha trabajado en la mejora de la información contenida en el comunicado judicial ante la violencia de género y su informatización, lo cual facilita el acceso a la información a todos los profesionales sanitarios con acceso a la historia de salud.

#### Indicadores de seguimiento de la atención sanitaria ante la violencia de género

En aras de evaluar la implantación del Protocolo y desarrollar indicadores de calidad de la atención, se ha trabajado en el desarrollo de un sistema informatizado de indicadores de seguimiento de la atención sanitaria ante la violencia de género que permitirá analizar periódicamente la información incluida en el parte de lesiones y en aquellos episodios que se registren en la historia clínica como riesgo o violencia de género, utilizando los siguientes códigos de la CIE-9:

- 995.80: Y diagnósticos relacionados.
- 995.81: Físico.
- 995.82: Psicológico.
- 995.83: Sexual.
- 995.85: Múltiples formas.
- Autor: E-967.3: Apaleamiento y otros malos tratos por cónyuge, pareja (incluye ex cónyuge o ex pareja).

## Anexo II. Indicadores sobre formación de profesionales

Se ha desarrollado un Plan de formación sobre violencia de género dirigido a las y los profesionales sanitarias(os) con la doble finalidad de presentar el Protocolo y aportarles conocimientos específicos para ayudar a las mujeres que sufren o pueden sufrir violencia de género.

Dicha formación consta de sesiones en los equipos de atención primaria y atención especializada de presentación del Protocolo, de formación continuada en temas específicos, entrevista motivacional y conocimiento de los recursos existentes en la comunidad autónoma, así como de la realización de talleres centralizados que permitan ahondar en determinados aspectos de mayor interés para los y las profesionales y para el correcto desarrollo de una atención ante la violencia de género de forma integrada y eficiente (tablas 1 y 2).

**Tabla 1. Indicadores sobre formación de profesionales en violencia de género (Islas Baleares, 2008)**

Cobertura	Atención primaria			Atención especializada			Urgencias			Total		
	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M
Cursos básicos impartidos*	7	-	-	1	3	18	-	1	5	8	4	23
Actividades de sensibilización realizadas	47	280	504	-	-	-	-	-	-	47	280	504
Otras acciones formativas no específicas de violencia de género en que se incluye algún módulo acerca de este tema	4	27	192	-	-	-	-	-	-	4	27	192
Número de horas lectivas	318	-	-	15	-	-	-	-	-	333	311	719

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; N, número.

\*Una acción formativa tendrá la consideración de curso básico de formación cuando dure alrededor de 20 horas docentes y se considerará actividad de sensibilización cuando tenga una duración inferior a 10 horas, según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). La información sobre estos criterios se encuentra disponible en: <http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/A4ViolCriteriosDef.pdf>

**Tabla 2. Perfil profesional y adscripción del profesorado en violencia de género (Islas Baleares, 2008)**

Profesorado*															
Perfil profesional	Medicina			Enfermería			Psicología			Trabajo social			Otros		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
	5	11	16	-	8	8	-	5	5	-	2	2	1	2	3
Adscripción	Administración general			Administración autonómica			Administración local			Otras instituciones públicas					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
	-	-	-	1	18	19	-	-	-	2	4	6			
	Universidad			ONG			Personas expertas			Otras instituciones privadas					
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
	2	1	3	1	1	2	-	4	4	-	-	-			

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; ONG, organización no gubernamental; T, total.

\*Según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el CISNS se recogerán los siguientes datos relativos al profesorado para evaluar la calidad de la formación de profesionales en el SNS: número de profesionales, sexo, perfil (medicina, enfermería, derecho, etc.) y adscripción (Administración general, autonómica, local, universidad, agente social, ONG o asociación).

